

CERTIFICACIÓN



DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO N°: 296

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: NO HAY ASIENTOS CON DERECHO DE DOMINIO

CRU: 08093000254834 (Código Registral Único).

REFERENCIA CATASTRAL: 2788109DF5928N0011GL

URBANA: DEPARTAMENTO DOCE.- Vivienda la cuarta planta alta, o sea, piso cuarto, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la Ronda O'Donell, números diecisiete-diecinueve. Tiene noventa metros cuadrados útiles y se compone de varias dependencias, y **LINDA:** frente, caja de escalera, Ronda O'Donell; por la derecha entrando, señores Nonell; por el fondo, con vuelo del departamento seis, y por la izquierda, con el departamento puerta primera de la misma planta y caja de escalera. Su cuota de participación es de cinco enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

RESUMEN DE TITULARES:

GIRALDEZ SOLA, YOLANDA 38.831.977-L
33,333333%(1/3) en pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de **compraventa**.

(Tipo-n°insc., PuebloNot., Notario, Fecha documento:)

compra-3a, Mataró, Alfonso Rodriguez, 130400

GIRALDEZ SOLA, YOLANDA 38.831.977-L
16,666667%(1/6) en pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de **compraventa**.

(Tipo-n°insc., PuebloNot., Notario, Fecha documento:)

compra-7a,Mataró,O.Lopez,120702

DIAZ ZURANO, JOSE

38.817.673-K

50,000000%(3/6) en pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de **compraventa**.

(Tipo-nº insc., PuebloNot., Notario, Fecha documento:)

compra-7a,Mataró,O.Lopez,120702

RESUMEN DE CARGAS:

Se halla afecta a las servidumbres de conducción por medio de galería de las aguas que discurren y se recogen en las minas llamadas Vera y Riera de Argenton, y a otra de mina de agua llamada La Gatassa o La Boixa, Por razón de su procedencia.

Inscripción 1ª, del tomo 3.677, libro 390, folio con fecha 13/06/1983 .

Se halla afecta a la reserva del derecho de habitación vitalicio y sucesivo pura y simplemente en esta finca a favor de Manuela Sola Espinosa. Inscripción 3ª, del tomo 2.841, libro 6, folio 21 con fecha 25/05/2000 .

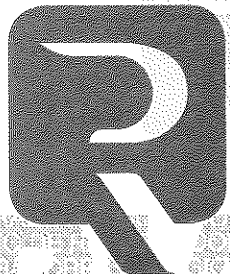
Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.

Carga inscrita con fecha: 08/03/2003

ADVERTENCIA: En el supuesto de ejecución de la hipoteca que motivó la inscripción 13ª, Manuela Sola Espinosa hace expresa renuncia al derecho de uso y habitación. Inscripción 13ª, del tomo 3.677, libro 390, folio 138 con fecha 03/07/2006 .

HIPOTECA a favor de: **CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD NAVARRA**
Capital: 128100,00 euros; Intereses: 3,72 % garantizados por el plazo de 1 año; intereses moratorios de 18 meses al 20%; 1000,00 euros para gastos extrajudiciales. Costas: 12810,00 euros. Plazo hasta el día: 01/06/41 Población y notario: MATARÓ, Mª PILAR BERRAL Fecha escritura: 01/06/06 Participación: la plena.
Inscripción: 13ª Tomo: 3.677 Libro: 390 Folio: 138 Fecha: 03/07/2006

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 19ª.



CERTIFICACIÓN



HIPOTECA a favor de: **CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE NAVARRA**
Capital: 40000,00 euros; Intereses: 4,261 % garantizados por el
plazo de 1 año; más 18 meses de intereses demora al tipo máximo
de 20%; 1000,00 euros para gastos extrajudicial; Costas: 8000,00
euros. Plazo hasta el día: 02/11/41 Población y notario: MATARO,
M^a PILAR BERRAL Fecha escritura: 02/11/06 Participación: la
plena.

Inscripción: 17^a Tomo: 3.677 Libro: 390 Folio: 138 Fecha:
27/11/2006

**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE
INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 20^a.**

HIPOTECA sobre el 100,000%(TOTALIDAD) a favor de **CAIXABANK S.A**
para responder de 16.500,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES
ORDINARIOS de 6 meses al 4,575% anual, hasta un máximo de 8,575%
anual, por un importe de 707,43 Euros; INTERESES DE DEMORA de 18
meses, **hasta un máximo de 14,575% anual**, por un importe de
3.607,31 Euros; 4.225,00 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de
subasta: 398.500,00 Euros., plazo de amortización de 240 meses,
a contar desde el 01 de abril de 2015, fecha de vencimiento del
01 de marzo de 2035 Formalizada en escritura autorizada en
Mataró por el Notario Pablo Martínez Olivera el día 21 de marzo
de 2013. N° de protocolo 263. Constituida en la inscripción 18^a
de fecha 23 de abril de 2013.

En caso de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción
18^a, la habitacionista, DOÑA MANUELA SOLA ESPINOSA, hace renuncia
expresa al derecho de uso y habitación que tiene sobre la finca,
a fin de que la misma se adjudique sin dicho derecho, y, en lo
menester, apodera de manera irrevocable, por ser esencial a este
contrato, aunque haya autocontratación o conflicto de intereses,
a la entidad acreedora para otorgar en su nombre cualquier
documento público o privado a tal finalidad.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 13^a de esta finca
quedando de la siguiente manera:

HIPOTECALa plena a favor de **CAIXABANK S.A** para responder de
128.100,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al 3,72%
anual, hasta un máximo de 10% anual; INTERESES DE DEMORA ;
12.810,00 Euros para COSTAS Y GASTOS;; plazo de amortización de

0 meses, fecha de vencimiento del 01 de junio de 2041 Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Pablo Martínez Olivera el día 26 de octubre de 2015. N° de protocolo 1.179. Constituida en la inscripción 19ª de fecha 02 de diciembre de 2015.

En caso de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción 13ª, la habitacionista, DOÑA MANUELA SOLA ESPINOSA, hace renuncia expresa al derecho de uso y habitación que tiene sobre la finca, a fin de que la misma se adjudique sin dicho derecho, y, en lo menester, apodera de manera irrevocable, por ser esencial a este contrato, aunque haya autocontratación o conflicto de intereses, a la entidad acreedora para otorgar en su nombre cualquier documento público o privado a tal finalidad.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 17ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

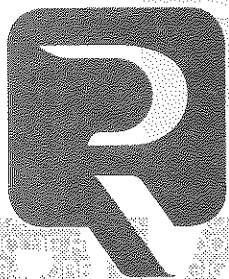
HIPOTECA la plena a favor de **CAIXABANK S.A** para responder de 40.000,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al 4,261% anual, hasta un máximo de 10% anual; INTERESES DE DEMORA ; 8.000,00 Euros para COSTAS Y GASTOS;; plazo de amortización de 0 meses, fecha de vencimiento del 02 de noviembre de 2041 Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Pablo Martínez Olivera el día 26 de octubre de 2015. N° de protocolo 1.180. Constituida en la inscripción 20ª de fecha 03 de diciembre de 2015.

En caso de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción 17ª, la habitacionista, DOÑA MANUELA SOLA ESPINOSA, hace renuncia expresa al derecho de uso y habitación que tiene sobre la finca, a fin de que la misma se adjudique sin dicho derecho, y, en lo menester, apodera de manera irrevocable, por ser esencial a este contrato, aunque haya autocontratación o conflicto de intereses, a la entidad acreedora para otorgar en su nombre cualquier documento público o privado a tal finalidad.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 18ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

HIPOTECA sobre el **100,000%(TOTALIDAD)** a favor de **CAIXABANK S.A** para responder de 16.500,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 6 meses al 4,575% anual, hasta un máximo de 8,575% anual, por un importe de 707,43 Euros; INTERESES DE DEMORA de 18 meses, **hasta un máximo de 14,575%** anual, por un importe de 3.607,31 Euros; 4.225,00 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta: 398.500,00 Euros., plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 01 de abril de 2015, fecha de vencimiento del 01 de marzo de 2035 Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Pablo Martínez Olivera el día 26 de octubre de 2015. N° de protocolo 1.181. Constituida en la inscripción 21ª de fecha 03 de diciembre de 2015.

En caso de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción 18ª, la habitacionista, DOÑA MANUELA SOLA ESPINOSA, hace renuncia



CERTIFICACIÓN



expresa al derecho de uso y habitación que tiene sobre la finca, a fin de que la misma se adjudique sin dicho derecho, y, en lo menester, apodera de manera irrevocable, por ser esencial a este contrato, aunque haya autocontratación o conflicto de intereses, a la entidad acreedora para otorgar en su nombre cualquier documento público o privado a tal finalidad.

De conformidad con los artículos 688 y 689, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número 84/2022-1, en el Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Mataró. Así resulta de un mandamiento de fecha trece de Julio de dos mil veintidos, que ha sido presentado a las doce horas y veintiocho minutos, del día veintiseis de Julio de dos mil veintidos, según el asiento 4 del tomo 267 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 328. Nota número 3 al margen del asiento 13, del tomo 3.677, libro 390, folio 138 con fecha 02/08/2022.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 13ª relacionada anteriormente, cuya **HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR**, también, se ha practicado la **NOTIFICACION** prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al existir titulares o acreedores posteriores al procedimiento objeto de la presente certificación, a:

CAIXABANK, S.A.

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró, a dos de agosto del año dos mil veintidós.



BASE: Declarada Fiscal N° 2-2°-inciso

2°-D.AD-3a.-Ley-

8/1989

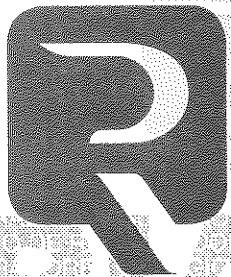
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



CERTIFICACIÓN



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

